



Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre del 2021

VISTOS:

El Expediente 21-125452-001 que contiene el Memorándum N° 262-2021-DG-ENSAP/MINSA de la Escuela Nacional de Salud Pública; el Informe N° 1131-2021-UAP-OA-OGA/MINSA, ratificado con Proveído N° 1090-2021-OA-OGA/MINSA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000006948; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, asimismo el artículo precitado dispone que los "Encargos" pueden efectuarse para el pago de obligaciones, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017/MINSA, se aprobó la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA "Directiva Administrativa de Normas y Procedimientos para el Uso de Recursos otorgados bajo la modalidad de Encargo al Personal del Ministerio de Salud", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas que orienten una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición del Encargo, derivados de funciones o labores oficiales a desarrollar dentro y fuera del territorio nacional en la Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 011: Ministerio de Salud - MINSA;

Que, conforme al numeral 6.2. del artículo 6° de la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA, la Oficina de Abastecimiento elaborará el Informe Técnico que señale la viabilidad del Encargo remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración, asimismo, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emitirá la Certificación de Crédito Presupuestario, previa verificación de la disponibilidad de recursos;



J. MONTALVA



L. CORTEZ R.



Mercedes Ramos
OGA



Y. HUAMANACUSI

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM de fecha 29 de noviembre de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 por el plazo de treinta y un (31) días calendario, el mismo que es prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, el N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, siendo la última prórroga por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, el mismo que es prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA siendo esta última prórroga a partir del 03 de setiembre de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el Memorándum N° 262-2021-DG-ENSAP/MINSA de fecha 14 de octubre de 2021, la Escuela Nacional de Salud Pública, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor de la servidora KATHERINE MILAGROS COTERA JUAREZ, identificada con D.N.I. N° 47049520, por el monto de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Soles), para llevar a cabo el "CURSO DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL", la cual se realizará del 21 al 28 de octubre de 2021, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 1131-2021-UAP-OA-OGA/MINSA de fecha 12 de octubre de 2021, ratificado con Provelido N° 1090-2021-OA-OGA/MINSA, la Oficina de Abastecimiento concluye que "(...) resulta procedente asignar un fondo por encargo a favor de la señora KATHERINE MILAGROS COTERA JUAREZ, identificada con D.N.I. N° 47049520, por el monto total de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Soles), el cual se compone de la siguiente manera; para solventar gastos de pago por concepto de pasajes y gastos de transporte por el importe de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Soles), a fin de cubrir los gastos de la actividad denominada "CURSO INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL" (...);

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto concede la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006948, para atender el encargo requerido por el monto total de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que se afectará la obligación;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de uno de los supuestos de la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA - "Directiva Administrativa de Normas y Procedimientos para el Uso de Recursos otorgados bajo la modalidad de Encargo al Personal del Ministerio de Salud", es procedente atender el requerimiento formulado;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la Responsable del Equipo de Control Previo de la Oficina General de Administración y la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2017/MINSA; Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas establecidas mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA; y el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus prórrogas determinadas mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM;





Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el otorgamiento del "Encargo", a favor de la servidora KATHERINE MILAGROS COTERA JUAREZ, identificada con D.N.I. N° 47049520, por el importe de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 Soles), para la atención de gastos por pasajes y gastos de transporte que se generen al llevar a cabo el "CURSO INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL", el cual se realizará del 21 al 28 de octubre de 2021, en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo. - El "Encargo" se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) del órgano solicitante, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006948, según el siguiente detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA			MONTO S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	GASTOS POR EL PAGO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE PAGADOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE O A AGENCIAS DE VIAJES POR EL TRASLADO DE PERSONAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS	1 700.00
TOTAL S/			1 700.00



Artículo Tercero. - Otorgar a la servidora KATHERINE MILAGROS COTERA JUAREZ el plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo para efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, conforme a la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA.

Artículo Cuarto. - Notificar copia fedateada de la presente Resolución al Equipo de Control Previo, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en de Salud Pública y al responsable del "Encargo".



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



